



# Resolución de Administración

## Nº 121 -2023-GRA/GRTC-OA

El Jefe de la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa;

### VISTO:

El Informe N° 157-2023-GRA/GRTC-AO.U.Cont de la Unidad de Contabilidad, solicitando la emisión de la resolución para la aprobación de la Liquidación Técnica Financiera del "Mantenimiento Rutinario Manual de la Vía Regional AR-116, Tramo Emp. PE-34C-DIV Cayma –Cabrerías-Empalme PE34C (Pampa Cañahuas) del km. 20+000 al km. 62+000; Provincia de Arequipa, Dpto de Arequipa Longitud 42.00 km", así como los informes técnicos y contables respectivos; y,

### CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 048-2023-GRA/GRTC-SGI-azci., el Inspector del Mantenimiento Ing. Jorge Gómez Salazar, alcanza la liquidación técnica financiera y de gastos operativos del "Mantenimiento Rutinario Manual de la Vía Regional AR-116, Tramo Emp. PE-34C-DIV Cayma –Cabrerías-Empalme PE34C (Pampa Cañahuas) del km. 20+000 al km. 62+000; Provincia de Arequipa, Dpto de Arequipa Longitud 42.00 km", el cual refiere ha cumplido con los requisitos mínimos para su aprobación bajo resolutivo, el cual es elevado a la Oficina Administrativa a través del Memorándum N° 164-2023-GRA/GRTC-SGI., emitido por el Sub Gerente de Infraestructura Ing. Carlos Alberto Ramos Vera.

Que, mediante Informe N° 157-2023-GRA/GRTC-OA-UCont., el Jefe de la Unidad de Contabilidad señala que se ha procedido a la revisión de la documentación contenida en el expediente de liquidación del servicio de 853 folios, que comprende la liquidación técnica financiera y concluye que existe concordancia entre la documentación e información financiera presentada por la S.G.I, siendo el presupuesto total ejecutado asciende a S/ 232,779.28; por lo que se requiere emitir el resolutivo correspondiente;

Que, el Gobierno Regional de Arequipa, de acuerdo a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, la Resolución Directoral N° 0483-2019-MTC/21 aprueba la Directiva N° 07-2019-MTC/21, modificada por Resolución Directoral N° 341-2020-MTC/21 y segunda modificatoria, establece los "Lineamientos para la ejecución, monitoreo y seguimiento de las acciones de mantenimiento de la infraestructura vial de competencia de los gobiernos regionales y gobiernos locales con recursos asignados por el MEF gestionados por el MTC-PVD" y tiene por objetivo "Establecer los procedimientos para la ejecución, monitoreo y seguimiento de las acciones de mantenimiento de la infraestructura vial de competencia de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales con recursos asignados por el MEF gestionados o financiados por el MTC a través del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, en adelante PVD";

Que, la mencionada Directiva en su punto 6.2.2 sobre Liquidación establece "Culminada la ejecución de los servicios, el gobierno regional, deberá en un plazo de 30 días hábiles a partir de la aprobación de la liquidación final de los servicios, registrar a través del Sistema de Mantenimiento Vial (SMV-MTC), la resolución que aprueba la





# Resolución de Administración

## Nº 121 -2023-GRA/GRTC-OA

liquidación de la intervención y documentación complementaria de acuerdo a lo siguiente: - Para el caso de mantenimiento rutinario, la liquidación de la ejecución del servicio; los reportes financieros de rendición de valorizaciones y de gastos operativos, refrendado por el área usuaria";

Que, con fecha 10 de noviembre del 2022, se generó la orden de servicio Nº 2022OS-0000192, en favor de CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO A Y R S. C. R. L, para la ejecución del "Mantenimiento Rutinario Manual de la Vía Regional AR-116, Tramo Emp. PE-34C-DIV Cayma –Cabreras-Empalme PE34C (Pampa Cañahuas) del km. 20+000 al km. 62+000; Provincia de Arequipa, Dpto de Arequipa Longitud 42.00 km", por el monto de S/ 226,000.00 con plazo de ejecución de 60 días calendarios; es así que, con Acta de Recepción del Servicio del mantenimiento Rutinario, de fecha 25 de enero del 2023, se informa que los trabajos ejecutados por el contratista se encuentran en concordancia con las partidas de expediente técnico aprobado; indicando además en el informe de liquidación técnica en el numeral 7 punto nueve que: el presupuesto del expediente técnico del servicio del "Mantenimiento Rutinario Manual de la Vía Regional AR-116, Tramo Emp. PE-34C-DIV Cayma –Cabreras-Empalme PE34C (Pampa Cañahuas) del km. 20+000 al km. 62+000; Provincia de Arequipa, Dpto de Arequipa Longitud 42.00 km" no es el mismo del presupuesto y plazo del contrato Nº 014-2022GRA/GRTC, por lo que se ha actualizado primando las tarifas calculadas y aprobadas en la estructura de costos del expediente técnico.

Que, según el Acta de Conciliación Técnica y Financiera a Fs. 820, se concluye que el costo final del "Mantenimiento Rutinario Manual de la Vía Regional AR-116, Tramo Emp. PE-34C-DIV Cayma –Cabreras-Empalme PE34C (Pampa Cañahuas) del km. 20+000 al km. 62+000; Provincia de Arequipa, Dpto de Arequipa Longitud 42.00 km", es de S/ 232,779.28 (Doscientos Treinta y dos mil setecientos setenta y nueve con 28/100 soles), que comprende: el Presupuesto Ejecutado por el Contratista de S/ 217,390.48. (doscientos diecisiete mil trescientos noventa con 00/100 soles) y el Presupuesto Ejecutado por Gastos Operativos de S/ 15,388.80 (Quince mil trescientos ochenta y ocho con 80/100 soles);

Que, por las consideraciones expuestas, revisados los antecedentes y de conformidad con los informes técnicos y contables que se ajustan al marco legal correspondiente, resulta necesario aprobar la liquidación técnica financiera del citado Mantenimiento, debiendo dictarse el acto administrativo correspondiente;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Resolución Directoral N° 0483-2019-MTC/21 aprueba la Directiva N° 07-2019-MTC/21 y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Gerencial Regional N° 150-2023-GRA/GRTC;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la Liquidación Técnica Financiera del "Mantenimiento Rutinario Manual de la Vía Regional AR-116, Tramo Emp. PE-34C-DIV Cayma –Cabreras-Empalme PE34C (Pampa Cañahuas) del km. 20+000 al km. 62+000; Provincia de Arequipa, Dpto de Arequipa Longitud 42.00 km", con el costo final de S/ 232,779.28 (Doscientos Treinta y dos mil setecientos setenta y nueve con 28/100 soles), que comprende: el Presupuesto Ejecutado por el Contratista de S/ 217,390.48. (doscientos diecisiete mil trescientos noventa con 00/100 soles) y el Presupuesto Ejecutado por Gastos Operativos de S/ 15,388.80 (Quince mil trescientos ochenta y ocho con 80/100 soles); por los considerandos expuestos en la presente resolución, siendo parte de la presente resolución el expediente e informes técnicos contables.



# Resolución de Administración

Nº 121 -2023-GRA/GRTC-OA

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** que la presente resolución sea remitida a la Sub Gerencia de Infraestructura, Proviñas Descentralizado y Gobierno Regional Arequipa, de conformidad con lo establecido en los el Informe Nº 0157-2023-GRA/GRTC-OA-UCont.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** la notificación al Área de Trámite Documentario conforme a lo dispuesto en el Art. 20° del TUO de la Ley N° 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

**08 NOV 2023**

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES G.R.A.

  
CFC. Ciro Fernando Cáceres Suárez  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN